

CIRCULAR DE IMPLEMENTACIÓN EXPEDIENTE DIGITAL N° 9/24

San Miguel de Tucumán, 07 de Agosto de 2024

De conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1562/22 Art. 16, las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y Dirección de Sistemas comunican que:

I- Casillero digital de partes en causas derivadas del fuero penal: El campo “Casillero virtual” de las partes en SAE debe ser ingresado una vez que la misma constituya su domicilio digital, por lo que, en estos caso derivados del Fuero Penal, Mesa de entrada deberá dejar vacío dicho campo. Se aprueba el instructivo interno “I131- Instructivo para carga en causas derivadas del Fuero Penal (Mesa de Entrada)”.

Asimismo, se recuerda que conforme lo dispuesto en el Art 159 del CPCCT es obligación de los funcionarios y empleados corroborar que la información registrada en el sistema sea la correcta, por lo que deberán controlar y mantener actualizado los datos de las partes con su nombre, apellido, carácter, abogado, domicilio real y domicilio digital constituido. En consecuencia, las unidades judiciales deben realizar un control de la información cargada al recibir las causas.

II- Provistos otorgados a las Unidades Judiciales: Las Unidades Judiciales que cuenten con celulares provistos otorgados por el Poder Judicial y en particular las Áreas de Violencia del Fuero de Familia deben prestar especial atención a las llamadas recibidas por lo que deberán procurar de asignar siempre un responsable encargado de su atención.

III- Entidades Externas: Se dieron de alta las siguientes entidades externas:

- Comuna Rural de Arcadi
- Comuna Rural de Villa Chicligasta
- FNET System SRL



Dr. Marcelo Zelarayán de Escalada
Coordinador Oficina de Gestión
Excma. Corte Suprema de Justicia



Dra. María Josefina Sanchez
Coordinadora Estratégica de Planificación y Gestión.
Excma. Corte Suprema de Justicia



Ing. Fabián Ríos
Director de Sistemas
Excma. Corte Suprema de Justicia